



084/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 describe que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional establece en su Art. 283. Los gobiernos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

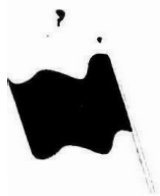
Que, la Ley Municipal N° 328/2016, en su Art. 17 establece los requisitos técnicos, condiciones y Procedimientos Administrativos para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA REGULAR, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica.

Que, a instancia de los interesados cursa nota de solicitud sobre la aprobación de la división y partición de terreno rustico con fecha de recepción 25 de junio de 2021.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado de la superficie global de 5000.00 m2 en original bajo registro 220957 de fecha 26 de septiembre de 2022.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



084/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe CITE: **DATC/UJAT/NCH/919/2023**, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por Abg. Norma Choque Huagamas, Asesora Legal U.J.A.T. – D.A.T.C., informe que refiere: "...Así mismo se informa que, de acuerdo a Matrícula de Folio Real N°2.01.4.01.0156797 registra como titular a los Sres. Luis Bernardo Quispe Huanca, Olga Jackelinne Poma Mayta, Víctor Quispe Aliaga y Delfina Irene Huanca de Quispe, de un lote de terreno con una superficie de 5000.00 m², datos que guardan relación con Testimonio N°167/2012 e Información Rápida de 24/03/2023..."

Que, por informe CITE: **DATC/UAT/JAQL/424/2023** de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere "...en su parte más importante refiere: La cesión de Áreas Públicas corresponde a 1328.24 m² para Vías públicas con un porcentaje de 26.56% superficies que se encuentran físicamente consolidado y graficado dentro del proyecto de planimetría, de la DIVISION Y PARTICION "PRADOS DEL NORTE 5" que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..."

Que, por informe CITE: **INF/DATC/UCMC/1801/2025**, de fecha 29 de septiembre de 2025, elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: "...En base a las competencias de revisión a informe técnico georreferenciado del polígono se informa lo siguiente: El polígono ha sido verificado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.; El polígono determinan una superficie Total de Área: 5000.00 M², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.; La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en la zona Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7.; Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizado como Terreno en bruto.; Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al Norte con Urb. Prados del Norte, al Este con Urb. 18 de agosto, al Sur con Urb. 18 de agosto, al Oeste con Urb. San Alberto San Roque.; De acuerdo a Plano Georreferenciado presentado por el interesado señala las colindancias al Norte Urb. Prados del Norte, al Este con Urb. 18 de agosto, al Sur con Urb. 18 de agosto, al Oeste con Urb. San Alberto.; VISTA ORTOFOTO SISTEMA DE REFERENCIA WGS-84..."

Que, por informe CITE: **INF/DATC/UAT/6327/2025** de fecha 9 de octubre de 2025, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial y Catastro, informe que refiere: "...La Planimetría de DIVISION Y PARTICION "PRADOS DEL NORTE 5" (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro..."

Que, por informe CITE : **INF/SMIP/DATC/UJAT/0154/2026** de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por la Abg. Joselin Lanza Viricochea - ASESOR LEGAL U.J.A.T. – D.A.T.C., donde se establece que: "...1.

El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación de la Planimetría (Vía Regular) DIVISION Y PARTICION "PRADOS DEL NORTE 5" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto..."

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



084/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – DATC N° 020/2026, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 10 de abril de 2026, que resuelve APROBAR la Planimetría de DIVISION Y PARTICION "PRADOS DEL NORTE 5", ubicado en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

Manzano A	
N° Lote	Sup. m2
1	309.52
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.17
7	300.33
8	303.20
9	306.56
10	309.92
11	313.28
12	328.78
TOTAL	3671.76 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACION DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	3671.76 m2	73.44 %
ÁREA DE VIAS PUBLICAS	1328.24 m2	26.56 %
Total	5000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Publicas Gratuita, conforme a Testimonio N° 893/2024 de 13 de septiembre de 2024 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0287674 (superficie de 1328.24 m2.) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



084/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Lia Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Flora P. Alarcón Colque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO